



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES, EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y SE INCLUYA EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017."

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INCLUYA EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017"**, con apoyo en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual propongo el turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación.

III.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional fracción VIII último párrafo y su correlativo 123 apartado B inciso a) los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **gozan del derecho a la jubilación** cuando se cumplan con las condiciones y requisitos exigidos en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, y adicionalmente en el caso especial de los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aquellos requisitos que señale la Ley del Seguro Social.

II.- Por su parte, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como entidad pública se encuentra obligado para con los servidores públicos a otorgar las jubilaciones conforme con lo dispuesto por el artículo 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Para el cumplimiento de dicha obligación, es necesario que este Ayuntamiento **ponga en la mesa de diálogo las prestaciones a que tienen derecho los empleados próximos a jubilar y que ya han cumplido con los requisitos de ley para reconocerles la labor que por tantos años han desempeñado en la administración pública**, así como en beneficio del mismo municipio y que debe ser materia de reconocimiento a la entrega vital, física, mental y de salud por nuestra parte.

**IV.-** En anteriores administraciones el tema se ha venido dejando de lado, es importante mencionar que en Sesión Ordinaria Publica Número 20 veinte en el punto número 13 trece del 24 veinticuatro de agosto del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, sólo se presentó un procedimiento para autorizar el proyecto de jubilación para 10 empleados que por su edad y salud era necesaria su jubilación, Posteriormente en Sesión Pública Ordinaria, punto número 5 cinco de fecha 30 treinta de junio del año 2000 dos mil, en su calidad de Regidor el Ing. Dagoberto Moreno Leal, presentó informe respectivo de la situación de los Pensionados en el Ayuntamiento y Propuesta para la solución, la cual se puso a la consideración y aprobación del Cabildo, mismo que tuvo la aprobación por unanimidad y en armonía de lo asentado en este punto como bien menciona se han venido tramitando dichas jubilaciones a criterio y voluntad de los funcionarios. (anexo copia del punto de acuerdo en mención)

**V.-** Asimismo hago de su conocimiento que más posteriormente en Sesión Ordinaria Pública Núm. 53 cincuenta y tres de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2009 dos mil nueve en el punto número 7 siete motivado por el entonces Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal presentaría Iniciativa de acuerdo económico de solicitud de ratificación de prestación para jubilados y pensionados, punto que fue Retirado; esto podría no ser necesario mencionar, pero va con la intención de darnos cuenta que el tema se rezaga y no se da la atención debida; por lo que cada vez se va dejando así, al libre albedrío la regulación en materia de jubilaciones por este Cuerpo Edificio.

**VI.-** Resulta importante que esta Administración tome en consideración con la debida seriedad el tema que en este momento interesa para que en próximas administraciones ya no pase lo que hasta hoy, si no que al contrario sea validada la autorización y reconocida la legalidad del trámite de Jubilaciones y Pensiones así como todas sus prestaciones (prima de antigüedad) a los empleados del ayuntamiento en cumplimiento a la obligación que señala el artículo artículo 56 fracción XIII de la precitada Ley para los Servidores Públicos.

**VII.-** Ahora bien, para el análisis del tema que nos interesa, en esta Ley se dispone en su artículo 22, en su fracción II la Jubilación como terminación laboral de los servidores públicos. La jubilación da por terminada la relación laboral entre el servidor público y el ente público, en nuestro caso el Municipio de Zapotlán el Grande; por lo que viene a recobrar importancia la aplicación del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo aplicado supletoriamente en materia laboral burocrático como es el que nos ocupa, ya

que dicho dispositivo dispone que los trabajadores de planta tienen **derecho a una prima de antigüedad**, que consiste en el importe de 12 doce días de salario, por cada año de servicio, debiéndose pagar **al término de la relación laboral; derecho que los mismo trabajadores reclaman como tal y que piden quede establecida en las Condiciones Generales de Trabajo.**

**VIII.** Por todo lo anterior, y dado que resulta evidente la existencia de un grupo de servidores públicos que se encuentran en la condición requerida para que inicien su procedimiento de jubilación ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y en su defecto el IMSS, es que se necesita la intervención de las comisiones del Ayuntamiento para que se avoquen al análisis, estudio y dictaminación correspondiente y se disponga etiquetarlo para el ejercicio presupuestal 2017.

**IX.-** Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno respeto de los derechos humanos, analice y dictamine con la finalidad de crear los mecanismos dentro del marco legal los trámites para la terminación de la relación laboral con los empleados de este Ayuntamiento Municipal por concepto de Jubilación y/o Pensión según se trate.

Por lo que en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que se avoquen al estudio del análisis y dictaminación y presenten a discusión en Sesión de Ayuntamiento la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INCLUYA EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017”** y tengan a bien crear los mecanismos y ordenamientos legales necesarios para establecer los procedimientos a que hayan de agotarse para la **jubilación** del personal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el derecho a la **Prima de Antigüedad** y su inclusión en el

presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, considerando en todo momento la representación sindical.

**SEGUNDO:** Para los efectos anteriores, se instruya al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, para que remita a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, informe detallado de los empleados municipales que se encuentran en la edad y supuestos para una posible jubilación a efecto, que contenga sus años de servicio, sueldo, categoría, puesto y todo lo necesario para determinar la jubilación correspondiente.

**ATENTAMENTE**

*“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELÁZQUEZ”*

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Octubre 28 de 2016.

**PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**  
Regidor

C.c.p.- Archivo  
JLVC/mchl.